



Alcaldía Municipal de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

**RESOLUCIÓN**

TRD: 2020-100.13.053

**RESOLUCIÓN No. 053**  
23 de septiembre de 2020

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA LA SUPERVISIÓN DE LOS CONVENIOS DE APOYO A PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES No. 2495 de 2020 - VIGÍAS DE PATRIMONIO Y No. 0475 de 2020 - POSTRE DE CUENTOS CELEBRADOS POR EL MUNICIPIO CON EL MINISTERIO DE CULTURA"**

El Alcalde Municipal de Palmira –Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 modificado por la Ley 1551 de 2012, la Ley 489 de 1998, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y demás concordantes, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Alcalde Municipal de Palmira, como representante legal de esta entidad territorial suscribió para la vigencia 2020, con el Ministerio de Cultura, dos (2) convenios, que tienen como fin apoyar los proyectos registrados y seleccionados por el Comité Técnico de Concertación del Ministerio, como se relaciona a continuación:

ÍTEM	COVENIO	OBJETO	Secretaría encargada de la ejecución
1	Convenio de apoyo a proyecto artístico y cultural No. 2495 de 2020	Apoyar el proyecto registrado bajo el número C31-2020, de acuerdo con lo establecido en la propuesta presentada y ajustada con las recomendaciones y el valor aprobado por el Ministerio de Cultura, denominado: CAPACITACIÓN DE PERSONAS NIÑOS Y NIÑAS PARA LA CONSERVACIÓN, PRESERVACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA.	Secretaría de Cultura
2	Convenio de apoyo a proyecto artístico y cultural No. 0475 de 2020	Apoyar el proyecto registrado bajo el número C2526-2020, de acuerdo con lo establecido en la propuesta presentada y ajustada con las recomendaciones y el valor aprobado por el Ministerio de Cultura, denominado: POSTRE DE CUENTOS EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA.	Secretaría de Cultura

Que en la Cláusula Séptima de los precitados convenios de apoyo artístico y cultural No. 2495 de 2020 y No. 0475 de 2020 suscritos con el Ministerio de Cultura, se establecieron obligaciones a cargo del Municipio de Palmira como entidad apoyada. Siendo necesario realizar el seguimiento al cumplimiento de dichas obligaciones.

Que el Artículo 83 de la Ley 1474 del 2011 establece: "ARTÍCULO 83. *Supervisión e interventoría contractual.* Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos





Alcaldía Municipal de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

**RESOLUCIÓN**

especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. (...)"

Que frente al tema de la supervisión el Manual de Contratación del Municipio estipulo: *"La supervisión es el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que se realiza sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Es una función ejercida por la Alcaldía Municipal de Palmira cuando no se requieren conocimientos especializados (Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011), por medio de ésta se ejerce control y vigilancia de la ejecución del contrato público, desde los aspectos anteriormente mencionados, pues es a través de esta figura que la Alcaldía, asume el seguimiento y vigilancia de la ejecución del contrato lo que permite garantizar que el mismo se desarrolle en cumplimiento de las normas y principios que rigen la contratación pública evitando así que se presenten cualquier tipo de irregularidades en la ejecución del contrato o que llegada a originarse alguna actuación irregular o incumplimiento se proceda a tomar las medidas necesarias para afrontarlo."*

Que, para su designación, el Manual de contratación indicó qué: *"Los Ordenadores del Gasto designarán los servidores para la supervisión mediante acto de designación, a través de la minuta del contrato a supervisar, una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato y previa suscripción del acta de inicio del contrato a supervisar, informando dicho acto a la Dirección de Contratación. En caso de guardar silencio sobre el particular, la supervisión recaerá en cabeza del Jefe de la Dependencia Delegada en contratación solicitante. En dicho acto se deberá establecer que, en caso de ausencia temporal o definitiva del Supervisor del contrato, éste deberá hacer entrega a quien lo reemplace, de un acta que incluya un informe resumen del estado del contrato y las actividades pendientes."*

Que cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, y con el fin de lograr un seguimiento oportuno para el cumplimiento de las obligaciones a cargo de esta Entidad, en virtud del apoyo a los proyectos del Ministerio de Cultura a través de los Convenios de Apoyo No. 0475 y 2495 del 2020, y teniendo en cuenta las funciones de la Secretaría de Cultura, establecidas en el artículo 38 del Decreto No. 213 de 2016, el perfil profesional, la experiencia, se procederá a designar como supervisora a quien ejerza el cargo de Secretaria de Cultura, conforme lo establece el Manual de Contratación del Municipio adoptado por la Resolución No. 855 de Diciembre 15 de 2017, y para el cumplimiento de las funciones designadas en el Manual, y en la Ley 1474 de 2011.

Que por lo anteriormente expuesto, el Alcalde del Municipio de Palmira,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** a la Dra. CAMILIA GÓMEZ COTA quien desempeña el cargo de Secretaria de Cultura, para ejercer la supervisión de los siguientes convenios celebrados por el Municipio de Palmira con el Ministerio de Cultura, como se relaciona a continuación:

ÍTEM	COVENIO	OBJETO
1	Convenio de apoyo a proyecto artístico y cultural No. 2495 de 2020	Apoyar el proyecto registrado bajo el número C31-2020, de acuerdo con lo establecido en la propuesta presentada y ajustada con las recomendaciones y el valor aprobado por el Ministerio de Cultura, denominado: CAPACITACIÓN DE PERSONAS NIÑOS Y NIÑAS PARA LA CONSERVACIÓN, PRESERVACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA.





Alcaldía Municipal de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

**RESOLUCIÓN**

2	Convenio de apoyo a proyecto artístico y cultural No. 0475 de 2020	Apoyar el proyecto registrado bajo el número C2526-2020, de acuerdo con lo establecido en la propuesta presentada y ajustada con las recomendaciones y el valor aprobado por el Ministerio de Cultura, denominado: POSTRE DE CUENTOS EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA.
---	--	--

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las actividades de supervisión se adelantarán, en su orden, de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, las instrucciones impartidas por la Agencia Nacional de Contratación Estatal- Colombia Compra Eficiente y el respectivo Manual de Contratación de la entidad, adoptado mediante la Resolución 855 de 2017.

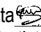

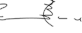

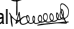
**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese la presente resolución a la Dirección de Contratación Pública del Municipio de Palmira, de Conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.7.1. Del Manual de Contratación de la Entidad.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en el despacho del Alcalde de Palmira, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020).


  
**OSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA**  
 Alcalde Municipal

Proyectó y transcribió: Gina Marcela Saavedra – Contratista   
 Revisó: Gloria Marcela Parra García – Contratista - Dirección de Contratación Pública   
 Rubeynel Gutiérrez Gallego – Director de Contratación Pública   
 Luz Adriana Vásquez Trujillo – Secretaria General   
 Marisol Yepes M.- Contratista – Secretaria General 

**NOTIFICACIÓN PERSONAL**

A los veintitrés (23) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020), fue notificado la designación de supervisión efectuada mediante la Resolución No. 053 del veintitrés (23) del mes de septiembre del 2020, donde se resuelve designar como supervisor de los Convenios de Apoyo No. 0475 y 2495 del 2020 suscritos por el Municipio de Palmira con el Ministerio de Cultura, a la Servidora Pública Dra. CAMILIA GÓMEZ COTA quien ejerce el cargo de Secretaria de Cultura.

Para constancia se firma por la notificada,

  
**CAMILIA GOMEZ COTTA**  
 Secretaria de Cultura

